



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777
PROFESIONALES DE LA SALUD ATENDIENDO SUS DUDAS LAS 24 HORAS,
LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

Licencias médicas

Marco Lara Vera – Relator Policomp

Salud Responde, como servicio de orientación, entrega información administrativa sobre licencias médicas.

- Aspectos generales.
- Tramitación.
- Plazos.
- Procesos de apelación.
- Aspectos generales, contemplados en la legislación.

¿Qué es una Licencia Médica?

Se entiende por Licencia Médica, el derecho que tiene el trabajador(a) de ausentarse o reducir su jornada de trabajo, durante un determinado lapso de tiempo, en cumplimiento de una indicación profesional certificada por un médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona, según corresponda.

La indicación del profesional deber ser reconocida por el empleador, y autorizada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, SEREMI, que corresponda, o por la Institución de Salud Previsional, ISAPRE según corresponda.

Durante el periodo de Licencia Médica, el trabajador gozará, si cumple con los requisitos, del Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL)

Licencia Médica Tipo 1: Enfermedad o Accidente Común

Licencia Médica Tipo 2: Medicina Preventiva (sistema antiguo)

Licencia Médica Tipo 3: Pre y Post Natal

Licencia Médica Tipo 4: Enfermedad Grave hijo Menor de 1 Año

Licencia Médica Tipo 5: Accidente del Trabajo o del Trayecto

Licencia Médica Tipo 6: Enfermedad Profesional

Licencia Médica Tipo 7: Patologías del Embarazo

1. Trabajador Dependiente, indefinido:

Tener un mínimo de 6 meses de afiliación previsional (AFP o INP) y 3 meses o 90 días sumados de cotización (pueden estar pagadas o declaradas), dentro de los 6 meses anteriores al mes en que se inicia la licencia médica.

2. Trabajador Dependiente con contrato diario por turnos o jornadas:

Tener un mínimo de 6 meses de afiliación previsional (AFP o INP) y 1 mes de cotización, dentro de los 6 meses anteriores al mes en que se inicia la licencia.

3. Trabajador independiente:

Tener un mínimo de 12 meses de afiliación previsional (AFP o INP) y, al menos 6 meses de cotizaciones, continuas o discontinuas dentro de los últimos 12 meses, además de la última cotización al día (del mes anterior a aquel en que se produzca la licencia).

Presentación por parte del trabajador ante el empleador:

Trabajador público: 3 días hábiles desde el *inicio del reposo*.

Trabajador del sector privado: 2 días hábiles desde el *inicio del reposo*.

Trabajador independiente: 2 días hábiles siguientes, a la *fecha de emisión*.

Plazos de Pronunciamiento (Autorizar, Rechazar, Reducir, Ampliar)

COMPIN: 7 días hábiles, prorrogables a otros 7 días hábiles más, hasta un máximo de 60 días.

ISAPRE: 3 días hábiles desde que les llega el documento.

Cuando la entidad pagadora se pronuncia sobre la licencia médica, el usuario tiene la opción de cuestionar esta decisión, en una primera instancia, con COMPIN. Independientemente si es Fonasa o Isapre. Este proceso se llama: Apelación en primera instancia o Recurso de reposición.

Personas afiliadas a Isapre: Tienen 15 días hábiles desde el momento que la Isapre les notifica sobre el rechazo o reducción de reposo. La COMPIN que les corresponde apelar, es de acuerdo al domicilio que dejaron registrado en el contrato con la ISAPRE. En estos casos, COMPIN tiene plazo a partir del día hábil número 11, para pronunciarse sobre esta apelación.

Personas afiliadas a Fonasa: Tienen 5 días hábiles para presentar un recurso de reposición ante la COMPIN de acuerdo a su domicilio laboral (según contrato de trabajo). COMPIN tiene 20 días hábiles para responder ante esta apelación.

En el caso que desempeñe labores en la Región Metropolitana

- a. CCAF Los Andes y La Araucana debe de apelar en la COMPIN ubicada en calle Huérfanos 1483, comuna de Santiago (Subcomisión Poniente)
- b. CCAF Los Héroes debe de apelar en la COMPIN ubicada en calle Moneda 1040 1° piso comuna de Santiago (COMPIN centralizada)
- c. CCAF 18 de Septiembre debe de apelar en Calle Lastra 1250 comuna de Independencia (subcomisión Norte)

En el caso de que trabajador desempeñe labores en Regiones de acuerdo a su contrato laboral y tenga CCAF deben de apelar en la COMPIN de acuerdo a domicilio laboral del trabajador (comuna donde desempeña labores).

* En el caso que en el contrato de trabajo aparezca solamente dirección de casa matriz debe de apelar de acuerdo a esa dirección.

La documentación a presentar, va a depender de el motivo del rechazo, contemplado en el documento de notificación, tanto de Isapre o COMPIN.

Causas de rechazo:

- Reposo Injustificado
- Reducción de reposo
- Diagnóstico irrecuperable
- Incumplimiento de reposo
- Fuera de Plazo
- Falta Vínculo laboral
- Enmendadura

Sitio web de COMPIN <https://milicenciamedica.cl/>

En julio de 2019 se lanzó el sitio web milicenciamedica.cl para que usuarios FONASA puedan visualizar el estado de su trámite, así como también poder subir antecedentes para su gestión. Este año, se incorporó la opción para pedir un recurso de reposición y – en el caso de usuarios de ISAPREs- solicitar un reclamo por rechazo o disminución de su licencia médica.

Recomendaciones para realizar trámites de la COMPIN en línea:

- Carnet de Identidad Vigente
- Clave Única
- Número de folio de la licencia médica
- Tener todos los antecedentes y documentos necesarios en formato PDF o JPG, los que pueden ser fotografiados con el celular

Salud Responde orienta a la ciudadanía sobre:

- Tramitación de licencia médica, lugar, plazos y documentación
- Apelación de licencia médica lugar plazos y documentación
- Situaciones especiales de licencias médicas
- Tipos de resoluciones y plazos
- Requisitos pago de licencia médica

GRACIAS.

LLAME A SALUD RESPONDE

600•360•7777

PROFESIONALES DE LA SALUD ATENDIENDO SUS DUDAS LAS 24 HORAS,
LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

